

**INFLUENCIA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA TOMA DE DECISIONES DE
LA GERENCIA PÚBLICA**

NATALIA DURAN ANGULO

Director:

Diego Fernando Marín Monje

Universidad Santo Tomas De Aquino

Maestría en Derecho Público

Bogotá D.C

2025

Resumen

La dinámica del derecho administrativo en Colombia ha sido determinante en la toma de decisiones de la gestión pública. Históricamente, este campo del derecho ha servido como herramienta de equilibrio entre los poderes del Estado y los derechos de los ciudadanos. Al establecer mecanismos de control, supervisión y protección, se garantiza que las decisiones tomadas por las entidades públicas estén en consonancia con la normativa vigente y los principios democráticos. De esta forma, la presente disertación examina la influencia del Derecho Administrativo en la toma de decisiones gerenciales públicas.

A través de una revisión cualitativa de literatura jurídica y administrativa, se analizan las normas, reglamentos y principios que lo conforman; la correcta interpretación de este marco legal es esencial para garantizar que las decisiones tomadas sean no sólo efectivas sino también equitativas con el bienestar público. Con este enfoque, se aspira aportar al debate académico y ofrecer una referencia valiosa para el fortalecimiento de la gestión pública.

Palabras Clave: Administración pública, Derecho Administrativo, Toma de decisiones, Gestión publica

Abstract

The dynamics of administrative law in Colombia have been pivotal in public management decision-making. Historically, this field of law has served as a tool to balance the powers of the State and the rights of its citizens. By establishing mechanisms for oversight, supervision, and protection, it ensures that decisions made by public entities align with current regulations and democratic principles. Accordingly, this dissertation examines the influence of Administrative Law on public managerial decision-making.

Through a qualitative review of legal and administrative literature, the regulations, rules, and principles that compose it are analyzed. Proper interpretation of this legal framework is essential to ensure that the decisions made are not only effective but also equitable with the public welfare. With this approach, the aim is to contribute to the academic debate and provide a valuable reference for the strengthening of public management.

Keywords: Public administration, Administrative Law, Decision-making, Public management.

Introducción

El Derecho Administrativo desempeña un papel esencial en el funcionamiento de la administración pública, no solo por su respaldo normativo, sino también por su capacidad para adaptarse a los cambios estructurales del Estado y responder a los retos sociales, políticos y económicos contemporáneos (Fernández, 2014). Esta disciplina jurídica no se limita a regular el funcionamiento de la administración, sino que actúa como un sistema articulador que estructura y orienta las distintas dimensiones del Estado social de derecho, permitiendo una relación armónica entre el poder público (*ius imperium*) y las garantías individuales.

En este marco normativo, el Derecho Administrativo provee las bases jurídicas necesarias para que las entidades públicas desarrollen sus funciones dentro de parámetros definidos por la Constitución, lo que favorece la aplicación coherente de principios como la equidad, la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad (Hachem & Valencia, 2019). Esta disciplina no actúa como un sistema cerrado ni definitivo, sino como una estructura jurídica que se ajusta a los cambios normativos, institucionales y sociales, permitiendo una actuación estatal legítima y controlada, conforme a los intereses colectivos.

Más allá de su estructura formal, esta rama del derecho ha evolucionado con el tiempo, respondiendo a nuevos desafíos derivados de la transformación del Estado y de las exigencias ciudadanas. Como plantea Balbí (2014), su alcance se extiende hacia áreas esenciales para la vida institucional, como la definición de competencias públicas, la prestación de servicios esenciales y la normatividad que rige las relaciones entre el aparato estatal y la ciudadanía. En contextos marcados por reformas, crisis o expansión

institucional, el Derecho Administrativo demuestra su flexibilidad interpretativa y normativa, ajustándose a los requerimientos emergentes sin perder su orientación hacia la justicia, el orden y la protección de los derechos fundamentales.

En Colombia, este marco jurídico ha permitido incorporar principios de racionalidad económica y eficiencia administrativa dentro del quehacer estatal, en coherencia con las exigencias del modelo de Estado moderno. Esta transformación se evidencia en el modo en que se estructuran las políticas públicas y en cómo se toman decisiones administrativas que priorizan la transparencia, la productividad y el impacto social. Como afirman Vázquez, Hernández y Smarandache (2018), el Derecho Administrativo contemporáneo ha promovido una concepción de servicio colectivo orientada hacia la satisfacción del interés público, integrando criterios técnicos y de gestión propios de la gerencia moderna.

La Ley 1437 de 2011, que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), constituye uno de los desarrollos más significativos en esta línea. Esta norma no solo regula el procedimiento administrativo, sino que también define los mecanismos de control judicial frente a las actuaciones de la administración pública, reforzando la garantía de los derechos ciudadanos y la obligación estatal de motivar sus decisiones conforme al ordenamiento jurídico. A través de este cuerpo legal, se evidencia cómo el Derecho Administrativo establece parámetros claros para la toma de decisiones, la ejecución de políticas y la resolución de conflictos entre administración y administrados, lo que consolida su carácter transversal en la gestión pública (Congreso de Colombia, 2011).

En este marco, resulta claro que la gerencia pública en Colombia no puede operar al margen del ordenamiento jurídico ni de la jurisprudencia consolidada. Toda decisión adoptada por las entidades que conforman la administración activa del Estado se encuentra sujeta a un entramado normativo que exige congruencia con los principios constitucionales, los desarrollos doctrinales y las decisiones de las altas cortes. La gestión pública, en consecuencia, se ejerce en un espacio jurídico-regulado, donde la legalidad, la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad social constituyen parámetros ineludibles para su legitimidad y eficacia.

Sobre esta base, la presente disertación se erige como un ejercicio analítico orientado a examinar la manera en que el ordenamiento jurídico-administrativo colombiano incide en la estructuración, delimitación y conducción de la función decisoria en el ámbito de la gerencia pública. En esa línea, se formula la pregunta central de investigación: **¿De qué forma y en qué medida el marco normativo y jurisprudencial del Derecho Administrativo en Colombia determina, condiciona y orienta la toma de decisiones dentro de la administración activa del Estado?**

Esta problemática se enmarca dentro del denominado módulo público-económico, toda vez que permite analizar la interacción funcional entre la regulación jurídica de la administración y la racionalidad económica que subyace en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Conforme a lo sostenido por Solé (2014), esta relación expresa entre lo jurídico y lo económico responde a una dinámica compleja en la que el Derecho Administrativo funge como dispositivo normativo e institucional que canaliza la acción estatal, garantizando la juridicidad de los actos administrativos, la

coherencia técnica de la gestión y la orientación finalista del aparato público hacia los fines esenciales del Estado.

Desde esta perspectiva, tanto el Derecho Administrativo como el módulo público-económico se configuran como pilares interdependientes de la arquitectura institucional, que guían la acción del Estado y aseguran que sus decisiones respondan de manera armónica a las exigencias jurídicas y a los objetivos económicos. Esta influencia normativa y estructural incide de manera directa en aspectos estratégicos de la administración pública, tales como la asignación y ejecución del gasto, la contratación estatal, la prestación eficiente de servicios públicos y la priorización de proyectos de desarrollo, reforzando así el rol del Estado como garante de derechos y agente del crecimiento económico (Estrada, 2019).

Bajo esta rúbrica, el presente estudio se estructura en dos secciones complementarias. La primera parte se dedica al análisis del marco normativo, examinando con rigor las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales que configuran el entorno jurídico de la toma de decisiones administrativas. Se pretende en este punto identificar los mecanismos de vinculación normativa que orientan el comportamiento de los órganos administrativos y determinan sus márgenes de discrecionalidad. La segunda parte aborda el análisis de estudios de caso relevantes, con el objetivo de evidenciar de forma concreta cómo se proyecta y aplica el Derecho Administrativo en decisiones específicas de gestión, ya sea en la formulación de políticas, en la resolución de controversias administrativas o en la ejecución de programas institucionales.

Finalmente, las conclusiones de esta disertación tienen como propósito fundamental responder al interrogante planteado y verificar la hipótesis central, la cual se enuncia de la siguiente forma:

“El marco normativo y jurisprudencial del Derecho Administrativo en Colombia incide de forma directa y significativa en la configuración y orientación de las decisiones adoptadas por la gerencia pública, al constituirse en el mecanismo regulador que delimita sus competencias, condiciona su actuación y garantiza su sujeción a los fines constitucionales del Estado.” (Rodríguez, 2013).

La validación de esta hipótesis se desarrollará mediante una metodología basada en la revisión doctrinal, normativa y jurisprudencial especializada, que permitirá no solo identificar los elementos estructurantes del Derecho Administrativo colombiano, sino también analizar críticamente su aplicación concreta en la praxis de la administración pública y sus efectos sobre el desempeño institucional y el cumplimiento de los fines estatales.

Capítulo 1: El derecho administrativo y su incidencia en la Gestión Pública

1.1. Fundamentos del Derecho Administrativo en la gestión pública

1.1.1. *Concepto y Alcance*

La evolución del Derecho Administrativo evidencia una transformación sustancial en su función y alcance dentro del sistema jurídico. Lejos de limitarse a su concepción clásica como instrumento de ejecución legal y mecanismo de control frente a los excesos del poder público, esta disciplina ha transitado hacia una configuración más compleja y proactiva, en la que se erige como garante del equilibrio entre el interés general y la protección efectiva de los derechos fundamentales. En este nuevo paradigma, el Derecho Administrativo deja de concebirse exclusivamente como una herramienta de sujeción legal del aparato estatal para convertirse en un sistema normativo que regula con precisión las interacciones entre la administración pública y los administrados, fortaleciendo los principios de responsabilidad estatal, participación ciudadana y servicio público.

Desde la teoría general del Derecho Administrativo, Plata (2015) afirma que existe una relación estructural e indisoluble entre esta disciplina y el Estado de Derecho. En efecto, no puede concebirse un verdadero Estado de Derecho sin la existencia de un Derecho Administrativo que delimite las competencias del poder público, establezca procedimientos garantistas y asegure la juridicidad de la actuación administrativa. Esta interdependencia se traduce en la necesidad de que toda actuación estatal se fundamente en normas jurídicas previamente establecidas, dotadas de legitimidad y sometidas al control de legalidad y constitucionalidad.

El Estado de Derecho, como categoría jurídico-política, se sustenta en la supremacía normativa, en la legalidad como principio rector de la actuación pública y en la tutela efectiva de los derechos subjetivos de los ciudadanos. Tal como lo plantea Marshall (2010), este modelo impone límites precisos al ejercicio del poder estatal, asegurando que la actuación de las autoridades administrativas no sea arbitraria, sino jurídicamente predeterminada, sujeta al principio de legalidad y orientada a la satisfacción del interés general en condiciones de equidad y justicia.

Desde una perspectiva doctrinal, Charry (1994) plantea que el Derecho Administrativo constituye la expresión operativa del proyecto político y social delineado en la Constitución. Bajo esta visión, el entramado normativo que regula la actuación de la administración pública no es autónomo ni técnico en sentido estricto, sino que responde a una voluntad constitucional superior que establece los fines del Estado, los principios que rigen su organización y los derechos que deben ser garantizados a los ciudadanos.

Complementariamente, Londoño (2004) subraya la necesidad de reconocer la interdependencia estructural entre Derecho Administrativo y administración pública, en tanto esta última se convierte en el espacio institucional donde se ejecutan los mandatos del orden jurídico. La correcta articulación entre norma y gestión no solo permite alcanzar los objetivos de la función administrativa, sino que asegura la eficacia del principio de legalidad, la transparencia de los procedimientos y la protección de los derechos fundamentales.

El ejercicio de la función pública en este contexto implica la adopción de decisiones y la ejecución de acciones conforme a planes, programas y políticas

previamente formuladas, lo que pone de relieve el carácter planificado y normado de la gestión administrativa. En esta línea, Arana (2019) sostiene que su finalidad sustantiva es la protección del interés general y la promoción del bienestar colectivo, principios que fundamentan su estructura normativa. Esta rama del derecho establece los límites y alcances de la administración pública, regulando sus competencias y procedimientos, y definiendo las condiciones bajo las cuales interactúa con la ciudadanía, siempre en armonía con los valores democráticos y constitucionales.

De este modo, toda actuación de la administración debe sujetarse estrictamente al principio de legalidad, lo que implica que incluso los análisis de conveniencia y oportunidad deben realizarse dentro del marco jurídico establecido. Este esquema confirma que la acción estatal no solo responde a fines institucionales definidos, sino que también está estructurada por un sistema normativo que garantiza transparencia, coherencia y responsabilidad en el ejercicio del poder público.

En consecuencia, las decisiones adoptadas en el marco de la gestión pública se encuentran en constante interacción con el ordenamiento jurídico-administrativo. No obstante, dicha interacción no siempre se desarrolla de manera armónica. Por un lado, el Derecho Administrativo cumple la función esencial de salvaguardar la legalidad y garantizar la observancia de los derechos fundamentales; por otro, la administración pública está llamada a responder con eficacia a demandas sociales urgentes y a cumplir objetivos de gestión con criterios de oportunidad.

En este sentido, como lo advierte Ponce (2019), suele presentarse una tensión estructural entre las exigencias normativas y los fines pragmáticos de la gestión, lo que obliga a quienes ejercen la función pública a tomar decisiones que equilibren el

cumplimiento de los procedimientos legales con la necesidad de obtener resultados eficientes. De ahí que eficiencia y juridicidad no sean principios excluyentes, pero sí demanden un ejercicio deliberativo riguroso que impida que uno se imponga en detrimento del otro.

Bajo esta perspectiva, Gómez (2020) sostiene que, si bien estas tensiones pueden generar fricciones operativas en el corto plazo, también representan una oportunidad valiosa para revisar, ajustar y perfeccionar las políticas públicas. En efecto, las decisiones judiciales —*que a veces son percibidas por los organismos administrativos como limitaciones*— suelen revelar vacíos normativos, errores de implementación o desviaciones en los fines institucionales, sirviendo como insumos críticos para la mejora continua de la gestión y su adecuada alineación con los principios constitucionales.

En consecuencia, la eficacia administrativa, entendida como la aptitud institucional para cumplir los fines del Estado mediante una gestión ágil, eficiente y racional de los recursos públicos, se encuentra constantemente tensionada por variables como las restricciones presupuestarias, la presión social creciente y la inestabilidad del entorno político. Paralelamente, la garantía efectiva de los derechos fundamentales impone a la actuación administrativa el deber de someterse estrictamente al principio de legalidad y orientarse, de manera sustancial, a la protección y promoción de los derechos reconocidos en la Constitución.

Por tanto, uno de los desafíos estructurales de la administración pública contemporánea consiste en armonizar estos dos imperativos, es decir, la eficiencia operativa y la juridicidad garantista, sin que ello implique la desnaturalización o subordinación de alguno de ellos. De esta manera, se busca consolidar una gestión

estatal legítima, equilibrada y plenamente coherente con los valores del Estado social y democrático de derecho.

1.2. Contextualización del Derecho Administrativo en Colombia

Colombia ha tenido una evolución jurídico-administrativa que se remonta a la época de la independencia, desde entonces la dinámica del derecho administrativo en Colombia ha experimentado una transformación significativa, influida por cambios legislativos, institucionales y sociopolíticos. La creación de órganos como el Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos han permitido supervisar y regular la función administrativa del Estado, influenciando la manera en que se toman las decisiones en la administración pública (Barnes, 2019).

El Derecho Administrativo colombiano, si bien tiene raíces en la tradición jurídica europea, ha forjado un carácter propio en el contexto latinoamericano experimentado una evolución significativa, esencial para el correcto funcionamiento del aparato estatal, se nutre de múltiples fuentes que le otorgan vitalidad y adaptabilidad. Particularmente tras la proclamación de la Constitución de 1991, esta Carta Magna no solo estableció un nuevo catálogo de derechos y garantías, sino que consolidó la soberanía popular y la participación democrática. Estos elementos redefinieron la forma en que las autoridades administrativas deben actuar, priorizando la protección de los derechos fundamentales y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

La ley cumple un papel fundamental en el desarrollo del Derecho Administrativo, ya que actúa como el medio a través del cual el poder legislativo concreta y desarrolla los lineamientos constitucionales. A través de este marco normativo, se establecen parámetros claros y específicos que orientan la actividad de la administración pública,

asegurando que sus actuaciones estén alineadas con los principios del Estado de derecho y con el respeto a los derechos fundamentales.

En el caso colombiano, esta función normativa se materializa en la Ley 1437 de 2011, que corresponde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Esta ley organiza y regula las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, permitiendo tanto la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución como la operatividad eficiente de la gestión pública. De esta manera, contribuye a fortalecer la transparencia institucional, la seguridad jurídica y la confianza ciudadana en la función administrativa (Congreso de Colombia, 2011).

Dentro de sus disposiciones más relevantes y que influyen en la toma de decisiones de gestión pública, podemos destacar:

ARTÍCULO 1. *Finalidad de la parte primera.* Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares (Congreso de Colombia, 2011).

El Artículo 1 del Código traza de forma explícita los lineamientos cardinales que deben orientar toda actuación administrativa. Estipula, con claridad jurídica, que las autoridades deben ejercer sus funciones garantizando, en todo momento, los derechos individuales y colectivos, poniendo en primer plano el interés general sobre los

particulares. Además, este precepto les insta a obrar en estricta conformidad con el marco jurídico y constitucional que rige el Estado colombiano.

Desde una perspectiva de gestión pública y toma de decisiones, este mandato se traduce en una exigencia no solo de actuar bajo el manto de la legalidad, sino también con un compromiso ético inquebrantable. La eficiencia, más allá de ser una mera aspiración administrativa, se erige como un imperativo legal que busca asegurar que las acciones estatales redunden en el máximo beneficio para la colectividad. En esta misma línea, la invocación al carácter democrático de la administración enfatiza la necesidad de adoptar decisiones que sean transparentes, participativas y que cuenten con mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2. *Ámbito de aplicación.* Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades (Congreso de Colombia, 2011).

En el contexto de la administración y la toma de resoluciones gubernamentales, se evidencia que independientemente del nivel o naturaleza de la entidad o incluso si se trata de un particular desempeñando funciones administrativas, las decisiones deben ser tomadas bajo un mismo marco normativo. Esto garantiza coherencia, previsibilidad y equidad en las acciones del aparato estatal y de aquellos particulares involucrados en la gestión pública, reafirmando así la primacía del interés general y la integridad en la administración pública.

No obstante, el Derecho Administrativo no es estático; se adapta y evoluciona. Aquí es donde la doctrina y la jurisprudencia cobran relevancia. La primera aporta reflexiones, interpretaciones y propuestas, renovando y adaptando constantemente los conceptos y prácticas del derecho a las cambiantes realidades sociales y administrativas. Por otro lado, la jurisprudencia, producto de las decisiones judiciales, refleja la aplicación práctica y concreta de las normas, sirviendo no solo como guía interpretativa sino también como fuente de precedentes que moldean y afinan el actuar del Estado.

En efecto el proceso evolutivo del sistema jurídico ha transformado no solo la estructuración del aparato estatal y la defensa de los derechos constitucionales, sino también la administración de justicia en Colombia. Las acciones constitucionales, tales como el hábeas corpus, las acciones populares, de tutela y de cumplimiento, son instrumentos jurídicos otorgados a los ciudadanos para salvaguardar sus derechos. Estas herramientas, cuando son correctamente invocadas, tienen el poder de influir y orientar las decisiones de la administración pública.

Otra Ley que evidencia cómo el derecho administrativo se materializa en instrumentos que orientan la acción del Estado, sus entidades y sus servidores públicos, en la prestación de servicios y en la gestión pública es la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011).

“La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados de gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial

pertinente, con la correspondiente asignación de recursos” (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial,2021).

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011) de Colombia representa una de las máximas expresiones del Derecho Administrativo en acción, configurando la forma en que el territorio nacional debe ser organizado, gestionado y administrado (Congreso de Colombia, 2011).

Como se ha mencionado con anterioridad, una de las principales misiones del Derecho Administrativo es garantizar que las entidades territoriales gocen de un grado significativo de autonomía. La ley promueve la descentralización, permitiendo que las decisiones se tomen más cerca de donde ocurren los hechos y donde se vive su impacto directo. Esto facilita una administración más adaptada a las realidades y necesidades específicas de cada región.

Además, la ley refuerza la descentralización, instando a que las decisiones no se concentren únicamente en el núcleo central, sino que se tomen en el nivel más pertinente, acorde al principio de subsidiariedad. Finalmente, se propone un marco de coordinación entre entidades, evitando desacuerdos o superposiciones, y promoviendo una administración unificada y cohesiva.

2. Capítulo 2: Implicaciones y Consecuencias de las Decisiones Tomadas a la Luz del Derecho Administrativo.

2.1. Análisis de Decisiones Administrativas bajo el Prisma Legal.

El rediseño de la gestión pública en Colombia no puede entenderse sin considerar el papel estructurante que desempeñan las decisiones judiciales, particularmente las de la Corte Constitucional. Esto implica que la función administrativa ya no solo se rige por el principio de legalidad en su dimensión formal (respetar la ley), sino también material: las decisiones administrativas deben ajustarse a los mandatos constitucionales y al bloque de constitucionalidad. Desde esta perspectiva, las sentencias judiciales no son simples pronunciamientos, sino verdaderos actos de control normativo que obligan a la administración a reconfigurar su estructura, procedimientos y finalidades.

En primer lugar, las decisiones, cuando están respaldadas o corregidas por la jurisprudencia administrativa, pueden ampliar o restringir los derechos de los ciudadanos. Un claro ejemplo de esto es la Sentencia T-760 emitida por la Corte Constitucional de Colombia en 2008, siendo uno de los hitos más importantes en materia de derecho a la salud en el país. Al cuestionar y abordar las deficiencias y barreras que enfrentan los ciudadanos para acceder a servicios de salud de calidad, este fallo resultó en una reorientación significativa de la forma en que se conceptualiza y aplica el derecho a la salud en Colombia.

El fallo establece directrices claras para las instituciones sanitarias, las aseguradoras y los proveedores de servicios y determina cómo se deben prestar los

servicios sanitarios. Dada la importancia del fallo, era necesario realizar cambios estructurales en el sistema de salud. Por consiguiente, dada la trascendencia de la Sentencia, hubo la necesidad de hacer cambios estructurales en el sistema de salud. Esto involucra decisiones administrativas en términos de reasignación de recursos, redefinición de roles entre las entidades involucradas, y la adaptación de los procedimientos para atender de manera efectiva los derechos de los pacientes.

De esta manera, al reconocer el derecho fundamental a la salud, se extendieron las obligaciones del Estado. Aunque la consecuencia inmediata es el aumento en el acceso a servicios de salud, esto también implica desafíos fiscales y logísticos para el Estado. Así, la dualidad entre el Derecho Administrativo y la protección social, como señala Medina (2018), significa que las decisiones tomadas a menudo se encuentran en un "*equilibrio inestable*". Mientras que una vertiente aspira a asegurar y defender los derechos esenciales de los ciudadanos, la otra persigue la preservación y óptimo aprovechamiento de los recursos estatales y la eficacia institucional.

Por otra lado, las implicaciones del derecho administrativo también se pueden evidenciar dentro del ámbito educativo. Así, la Sentencia C-376 de 2010, emitida por la Corte Constitucional de Colombia, es un claro ejemplo de cómo el Derecho Administrativo puede tener influencia directa y contundente en la configuración de las políticas públicas educativas.

Esta Sentencia analizó la demanda de inconstitucionalidad presentada contra el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, que regula aspectos relacionados con el proceso educativo en el país, al declarar que la educación básica primaria en las instituciones

estatales debe ser gratuita y que no se pueden imponer cobros académicos, actúa como un dique restrictivo que define el alcance de la autonomía en la gerencia pública.

Con esta determinación, la Corte no solo reafirma el derecho fundamental a la educación, garantizado en la Constitución y en los tratados internacionales, sino que también insiste en que la administración pública no puede erigir barreras financieras que impidan el acceso a este derecho básico. Esta decisión trasciende el marco legal nacional, integrando y priorizando las normativas internacionales sobre derechos humanos en la legislación colombiana, lo que obliga a los administradores públicos a alinear sus políticas y prácticas con estos estándares globales.

La Sentencia también interpreta la Constitución de una manera vinculante, restringiendo la interpretación de la ley para evitar que la educación básica primaria se convierta en una carga financiera para las familias. Este enfoque protege la equidad y la justicia social, asegurando que la educación sea asequible para todos y que la administración pública mantenga este compromiso en sus operaciones diarias.

La mencionada disposición legal establecía particularidades en relación con la contratación y las funciones de los docentes, y la Sentencia C-376 de 2010 resolvió que ciertas partes de dicha norma no se alineaban plenamente con el marco constitucional vigente en Colombia. Esto implica que la norma fue sometida a un escrutinio jurídico riguroso que determinó la necesidad de reconfigurar o adaptar aspectos de la política educativa en función de principios superiores.

Desde la perspectiva del Derecho Administrativo, esta sentencia refleja cómo la función jurisdiccional, en particular la función constitucional, puede actuar como un

contrapeso a la función administrativa. En otras palabras, mientras que el legislador y el ejecutivo tienen la potestad de diseñar e implementar políticas públicas, el poder judicial, mediante el control de constitucionalidad, tiene la capacidad de revisar, modificar o, incluso, anular tales políticas si considera que estas contravienen los mandatos constitucionales.

Esto tiene profundas repercusiones en la gestión pública. Los gestores públicos, al diseñar, implementar y evaluar políticas, deben hacerlo con un alto grado de diligencia y atención al marco constitucional y legal, pues cualquier desviación puede ser objeto de revisión y corrección judicial. Esto insta a la administración a ser minuciosa, transparente y, sobre todo, a estar constantemente alineada con los valores, principios y derechos consagrados en la Constitución.

Por ende, la Sentencia C-376 de 2010, en su capacidad de establecer límites y directrices a la acción administrativa en el ámbito educativo, ejemplifica la interacción dinámica entre el Derecho Administrativo y la gestión pública. Esta interacción no es únicamente un juego de poderes y contrapesos, sino también una manifestación del compromiso del Estado con la protección de los derechos fundamentales y la supremacía de la Constitución.

En términos más amplios, las tensiones entre eficacia administrativa y protección de derechos son una realidad persistente. Aunque las decisiones judiciales pueden inicialmente causar fricciones dentro de la administración pública, también ofrecen una ruta para optimizar políticas públicas, como señala Gómez (2020).

La política ambiental no ha sido ajena a la intervención administrativa dentro del contexto de gestión pública. Un caso emblemático es la decisión de la C-570 de 2012, esta sentencia, al redefinir las responsabilidades del Estado en materia ambiental, traza un nuevo panorama en cuanto al compromiso con el desarrollo sostenible y la salvaguarda de la biodiversidad.

La Sentencia C-570 de 2012, por su parte, profundiza en el principio de distribución competencial entre órganos del Estado, al delimitar con precisión las facultades del Ministerio de Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs). Esta providencia es clave para entender el principio de autonomía administrativa desde un enfoque territorial, ya que reafirma el carácter descentralizado de la gestión ambiental.

De este modo, la Corte establece un criterio vinculante que obliga a la administración central a respetar los espacios de autorregulación funcional de las CARs, fortaleciendo el principio de coordinación y la necesidad de una gestión ambiental armónica, técnica y participativa. Desde el Derecho Administrativo, esta sentencia impone una racionalización del ejercicio del poder público, que ahora debe articular sus competencias con base en principios constitucionales como la sostenibilidad, la subsidiariedad y la responsabilidad compartida.

2.2. Aplicación de Normativas y Jurisprudencia en la Gestión Pública

La gestión pública en Colombia se encuentra regulada por un complejo entramado normativo y jurisprudencial que tiene como propósito garantizar la legalidad, eficiencia, transparencia y respeto de los derechos fundamentales en la acción del Estado. La

aplicación efectiva de estas normas no solo implica su promulgación, sino su instrumentalización administrativa a través de planes, políticas, procedimientos y mecanismos de control. Este proceso constituye una manifestación concreta del Derecho Administrativo como rama del derecho público orientada a regular la actividad de la administración estatal (Gordillo, 2006).

2.2.1. Fundamento Normativo: Leyes Rectoras de la Gestión Pública

La Ley 80 de 1993, denominada Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es la norma marco que regula la actividad contractual del Estado colombiano. Esta ley establece los principios, reglas y procedimientos mediante los cuales las entidades estatales deben celebrar contratos con los particulares o entre ellas mismas, buscando siempre el cumplimiento de los fines estatales.

El **artículo 1°** de esta ley dispone expresamente que:

“La contratación estatal se desarrollará conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y se realizará con el objeto de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” (Ley 80 de 1993, art. 1).

Este artículo fija un marco axiológico que orienta toda la actividad contractual de las entidades públicas, colocando en el centro de la actuación administrativa la eficiencia, la legalidad y la responsabilidad fiscal. La aplicación de esta ley constituye una expresión directa del Derecho Administrativo, toda vez que regula una función pública esencial: la contratación estatal. Esta actividad, por su naturaleza, implica la gestión de recursos

públicos y la satisfacción de necesidades colectivas, lo cual demanda la estricta observancia del principio de legalidad, el sometimiento de la administración a la norma, y el control ciudadano.

La Ley 80 y su normativa complementaria, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, introducen elementos procedimentales y tecnológicos —como el uso del SECOP II— que no solo modernizan los procesos, sino que concretan los principios constitucionales del Estado Social de Derecho. Esta implementación práctica del marco jurídico permite asegurar mayor trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas en los procesos de contratación pública, alineando la gestión administrativa con los fines esenciales del Estado y con la jurisprudencia nacional que vela por el respeto de los derechos colectivos y el interés general.

Por otro lado, la Ley 489 de 1998, denominada Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, constituye uno de los pilares fundamentales del régimen jurídico de la administración estatal en Colombia. Esta norma desarrolla los principios constitucionales que rigen la función administrativa, define la estructura organizacional del Estado en sus niveles central y descentralizado, y regula aspectos esenciales como la delegación, la desconcentración, la coordinación interinstitucional y la creación de organismos públicos.

El **artículo 3°** de dicha ley establece que:

“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con

sometimiento pleno al interés general y al ordenamiento jurídico.” (Ley 489 de 1998, art. 3).

La aplicación de la Ley 489 de 1998 en el campo de la gestión pública se manifiesta de manera concreta en la estructura organizativa y funcional de las entidades estatales, particularmente a través de la delegación de funciones, la adopción de esquemas de administración por resultados, y la racionalización del aparato público. Desde una perspectiva del Derecho Administrativo, esta norma constituye un instrumento jurídico que materializa el principio de legalidad administrativa, conforme al cual toda actuación estatal debe estar fundada en una competencia expresamente atribuida por la ley, y orientada al cumplimiento de los fines del servicio público (art. 209 C.P.).

Ahora bien, como se advierte en el análisis desarrollado por Bedoya, Sánchez y Valcárcel (2018), la Ley 489 de 1998 ha sido también objeto de controversia al conferir al Presidente de la República, mediante sus artículos 52 y 54, la potestad de suprimir, fusionar o reestructurar entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, sin que en su texto se contemple un procedimiento específico que proteja a los servidores públicos amparados por fuero sindical. Esta omisión normativa ha generado una tensión estructural entre el principio de eficiencia administrativa —que justifica la reorganización estatal— y el derecho fundamental de asociación sindical, garantizado por el artículo 39 de la Constitución Política y desarrollado jurisprudencialmente por la Corte Constitucional en las sentencias C-593 de 1993 y T-029 de 2004.

La aplicación de la Ley 489 de 1998 ha generado tensiones jurídicas cuando, en procesos de reestructuración administrativa, se ha procedido a la supresión de cargos sin cumplir con los requisitos procesales exigidos para el levantamiento del fuero sindical.

Bedoya et al. (2018) advierten que esta práctica contraviene los principios del bloque de constitucionalidad y los compromisos adquiridos por Colombia a través del Convenio 151 de la OIT, ratificado por la Ley 411 de 1997, el cual protege los derechos colectivos de los trabajadores del sector público.

La Corte Constitucional ha reiterado, entre otras, en las sentencias T-1108 de 2005 y T-849 de 2010, que la reorganización institucional no exime a la administración pública de la obligación de solicitar autorización judicial previa cuando se trata de servidores públicos amparados por fuero. Estas decisiones reflejan la posición constante del Tribunal Constitucional respecto a la necesidad de equilibrar la eficiencia administrativa con la garantía de los derechos laborales fundamentales, reafirmando el deber del Estado de actuar conforme al principio de legalidad y en respeto de las normas internacionales que rigen el trabajo público.

Conclusión

El estudio titulado *“Influencia del Derecho Administrativo en la Toma de Decisiones de la Gerencia Pública”* permitió comprender de manera clara y detallada cómo esta rama del derecho actúa dentro del funcionamiento del Estado. En el contexto colombiano, que se rige bajo el modelo de Estado Social de Derecho, el Derecho Administrativo no solo contiene normas que indican cómo deben actuar las autoridades públicas, sino que cumple una función más amplia. Se trata de un sistema que da dirección a la acción del Estado, impone límites al ejercicio del poder y permite hacer seguimiento y control a las decisiones que toman los servidores públicos.

De este modo, busca encontrar un equilibrio entre la necesidad de que las instituciones públicas sean eficientes en su labor y la obligación de respetar y garantizar los derechos fundamentales de las personas. Así, el Derecho Administrativo no es solo una herramienta técnica o legal, sino un componente esencial para asegurar que la gestión pública se realice con responsabilidad, transparencia y justicia.

A lo largo de esta investigación se ha evidenciado que el Derecho Administrativo configura la acción pública a través de tres funciones sustanciales: (i) la estructuración orgánica y funcional de las entidades estatales, (ii) la orientación de los procesos decisionales conforme a los principios constitucionales, y (iii) el establecimiento de mecanismos de control para la revisión, corrección y perfeccionamiento continuo de la gestión administrativa. Estas funciones se despliegan a través de un entramado normativo y sistemático el cual se puede ver integrado, entre otras, por la Ley 1437 de

2011 (CPACA), la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, cuyas leyes estructuran el comportamiento de las entidades públicas bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y participación ciudadana.

Frente a la pregunta de investigación: *¿Cómo y en qué medida el marco del Derecho Administrativo en Colombia configura, orienta y condiciona la toma de decisiones en la esfera de la gerencia pública?*, los hallazgos permiten confirmar de manera concluyente la hipótesis planteada: el régimen normativo y jurisprudencial del Derecho Administrativo no solo incide, sino que determina estructuralmente el proceso decisonal en el ámbito público, constituyéndose en un eje transversal de legitimidad, racionalidad y control institucional. Su influencia se manifiesta de forma decisiva en la planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas; en la asignación y ejercicio de competencias; en la prestación de servicios públicos; y en la garantía del control de legalidad de los actos administrativos.

Los estudios de caso analizados, en particular, las sentencias T-760 de 2008, C-376 de 2010 y C-570 de 2012, constituyen referentes jurisprudenciales que evidencian cómo la función judicial impacta de manera sustantiva en la redefinición de políticas sectoriales en ámbitos como la salud, la educación y el medio ambiente. Tales decisiones judiciales imponen límites normativos y principios materiales que orientan el accionar estatal, fortalecen la rendición de cuentas y consolidan el papel de la jurisprudencia como agente transformador del aparato público, al subordinar los intereses administrativos a la salvaguarda de los derechos fundamentales.

Un hallazgo especialmente relevante es la identificación de una tensión estructural entre la eficacia administrativa y la juridicidad garantista. No obstante, esta tensión no se

configura como una dicotomía excluyente, sino como un dinamismo fecundo que posibilita la depuración, legitimación y perfeccionamiento de la función pública. La jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa se constituye, en tal sentido, en una herramienta no solo de control externo, sino de mejora continua, al obligar a la administración a alinear sus actuaciones con los estándares constitucionales y con una visión ética, participativa y propositiva del interés general.

Se concluye, además, que la efectividad del Derecho Administrativo en el ámbito de la gerencia pública está mediada por factores como la voluntad política, la capacidad institucional y la cultura jurídica de los servidores públicos. La observancia de sus principios no puede reducirse al mero cumplimiento formal de requisitos procedimentales, sino que debe asumirse como una directriz sustantiva que orienta la acción pública con vocación transformadora. De ahí la necesidad de fortalecer la profesionalización del servicio público, implementar sistemas de evaluación del impacto jurídico de las decisiones administrativas y fomentar una cultura de legalidad que permee todos los niveles de la gestión pública.

Este estudio también contribuye al debate doctrinal al posicionar el módulo público-económico como categoría analítica fundamental para comprender la articulación entre Derecho y gerencia. Tal enfoque permite concebir la gestión pública como un proceso complejo en el que la racionalidad jurídica y la racionalidad económica deben coexistir armónicamente, bajo la rectoría del interés general y el principio de supremacía de los derechos fundamentales.

En este contexto, el Derecho Administrativo en Colombia no solo estructura y regula, sino que transforma la manera en que se conciben las decisiones públicas. Su

influencia en la gerencia estatal radica en que obliga a repensar el rol del servidor público no como simple ejecutor de funciones, sino como garante del interés general y constructor de legitimidad institucional. Esta rama del derecho se convierte así en un referente que impide la arbitrariedad, promueve una cultura de deliberación dentro del aparato estatal y aporta criterios técnicos y éticos para enfrentar los desafíos complejos de la gestión pública contemporánea.

Finalmente, se recomienda (i) fortalecer la formación en Derecho Administrativo en los programas de administración pública y en los procesos de formación continua de funcionarios; (ii) institucionalizar mecanismos que faciliten la apropiación e interpretación de la jurisprudencia constitucional y administrativa por parte de las entidades del Estado; y (iii) promover investigaciones aplicadas sobre el impacto normativo en sectores específicos de la gestión pública. Reconocer estas dimensión formativa y transformadora del Derecho Administrativo es clave para avanzar hacia un modelo de administración pública más coherente con los principios constitucionales y con las exigencias sociales de transparencia, inclusión y justicia en el contexto colombiano.

Referencias Bibliográficas

- Arana, J. R. (2009). Aproximación al derecho administrativo constitucional. Universidad Externado. (s.f.). Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=36WSEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=la+esencia+de+esta+rama+del+derecho+es+proteger+el+inter%C3%A9s+general+y+buscar+el+bienestar+colectivo&ots=quDR9JLOZC&sig=3cxFf8lr-nrW81-k9SZFsePt_M0
- Balbín, C. F. (2014). Un Derecho Administrativo para la inclusión social. A&C-Revista de Direito Administrativo & Constitucional, 14(58), 33-59. (s.f.). Obtenido de <http://www.revistaaec.com/index.php/revistaaec/article/view/73>
- Barnes, J. (2019). Buena administración, principio democrático y procedimiento administrativo. Rev. Digital de Derecho Admin., 21, 77. (s.f.). Obtenido de https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/rdigdad21§ion=8
- Bedoya Sánchez, O. E., Sánchez Vargas, O. R., & Valcarcel Nova, L. A. (2018). *Vulneración al fuero sindical de servidores públicos por aplicación de la Ley 489 de 1998. Revista Misión Jurídica, (15), 277–297.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6997385>.
- Charry, G. G. (1994). Fundamentos constitucionales de nuestro derecho administrativo en la constitucion del 1991. *Ediciones Doctrina y Ley*(Tercera edicion), 2-3.
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011. *Art 1 y art 3*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>
- Congreso de Colombia. (2011). Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011). *Departamento Administrativo de la Función Pública.*

- Estrada Cuno, S. (2019). Gestión municipal factor determinante en el desarrollo de la Municipalidad Provincial de Cotabambas: 2013-2016. (s.f.). Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco. Obtenido de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/4093>
- Fernández, V. J. (2014). *Reflexiones sobre las transformaciones actuales del Derecho público: en especial del Derecho administrativo*. *Revista de administración pública*, (193), 11-44. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4673515.pdf>
- Hachem, D. W., & Valencia, T. D. (2019). Reflexiones sobre el derecho fundamental a la buena administración pública en el derecho administrativo brasilero. *Rev. Digital de Derecho Admin.*, 21, 47. Obtenido de https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/rdigdad21§ion=7
- Londoño, M. J. (2004). El derecho de la administracion publica. *Universidad de los Andes*. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/108c6f9a-9c59-4022-9ad4-777e0d4b614c/content>
- Marshall Barberán, P. (2010). El Estado de Derecho como principio y su consagración en la Constitución Política. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 17(2), 185-204. (s.f.). Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-97532010000200008&script=sci_arttext&tlng=en
- Medina, M. A. R. (2018). La respuesta del Derecho Administrativo a las transformaciones recientes del Estado Social de Derecho. *El Derecho Administrativo en los albores del siglo XXI*, 37. (s.f.).
- Plata, A. M. (2015). Fundamentos de derecho administrativo. Universidad Externado. (s.f.). Obtenido de

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=2SejDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&ots=_pBeUQIKju&sig=PfL1G5e5JAFYAyiSXbXB2i_UnZc

Ponce Solé, J. (2019). Inteligencia artificial, Derecho administrativo y reserva de humanidad: algoritmos y procedimiento administrativo debido tecnológico. *Revista general de Derecho administrativo*, 50, 1-52. (s.f.).

Rodríguez, L., & Rodríguez, J. E. S. (2013). Un siglo de jurisdicción administrativa y de derecho administrativo en Colombia. Editorial Temis SA. (s.f.). Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/items/ae5855c8-16e1-444f-b9bd-d530fe265b25>

Solé, J. P. (2014). Ciencias sociales, Derecho Administrativo y buena gestión pública. De la lucha contra las inmunidades del poder a la batalla por un buen gobierno y una buena administración mediante un diálogo fructífero. *Gestión y análisis de política*. (s.f.). (11), 18-37. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2815/281531271002.pdf>

Vázquez, M. L., Hernandez, N. B., & Smarandache, F. (2018). Métodos multicriterios para determinación de la efectividad de la gestión pública y el análisis de la transparencia. *Infinite Study*. (s.f.). Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=j82aDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA15&dq=Derecho+Administrativo,+gestion+publica,+toma+de+desiciones+gerencia+p%C3%BAblica&ots=WPE1ULrv1t&sig=BvEgMm6-hhJW0wrFQHa_yU3gLkQ